

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2691

(26 DE MARZO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA (GAGAS), SUS ACTIVIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2281 del 11 de abril de 2006 se designa el grupo administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria y se le asignan funciones.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2441 del 15 de septiembre de 2009, se modifica la conformación del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria y sus funciones.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 5219 del 13 de mayo de 2020, se modificó el contenido de la Resolución de Rectoría No. 2441 de 2009, respecto de la conformación del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria y sus actividades.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 5427 del 04 de agosto de 2020, se modificó parcialmente el contenido de la Resolución de Rectoría No. 5219 del 13 de mayo de 2020, en el sentido de actualizar la conformación del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 3079 del 24 de mayo de 2023, se modificó nuevamente el contenido de la Resolución de Rectoría No. 5219 del 13 de mayo de 2020, en el sentido de actualizar la conformación del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria.

Que de acuerdo a la Resolución número 591 del 4 de abril de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos generados en la atención en Salud y otras actividades, se hace necesario integrar en un solo acto administrativo la información relacionada con la conformación y actividades del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS).

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la conformación del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria GAGAS, de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2691

(26 DE MARZO DE 2025)

- Rector o su delegado, quien lo presidirá
- Vicerrector Administrativo o su delegado.
- Jefe de Planeación o su delegado.
- Coordinador del proyecto Jardín Botánico UTP o su delegado.
- Director Centro de Gestión Ambiental o su delegado.
- Jefe de Gestión de Servicios Institucionales o su delegado.
- Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo de Gestión del Talento Humano o su delegado.
- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud o su delegado.
- Líder de promoción de la salud integral de la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario o su delegado.
- El Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales o su delegado.

PARÁGRAFO I: Un representante del COPASST, brindará acompañamiento, asesoría y seguimiento en cuanto a las actividades o procedimientos establecidos, con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO II: Un representante de la Oficina de Control Interno podrá participar como invitado con voz, pero sin voto, cuando sea convocado a las reuniones, su función se limitará a la presentación de seguimientos que sobre la materia se realice en virtud de su programa anual de auditorías.

PARÁGRAFO III: En las reuniones podrán participar como invitados representantes de las facultades de Ciencias Ambientales y Ciencias de la Salud, y demás invitados que estén realizando trabajos o proyectos asociados a la gestión ambiental con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO IV: El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria GAGAS se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando el Rector o su delegado lo considere pertinente y generará un acta por cada sesión, la cual deberá ser digital y reposará en los correos electrónicos de todos los miembros.

PARÁGRAFO V: Las reuniones podrán ser realizadas de manera presencial o a través de las plataformas tecnológicas, mediante video conferencia y tendrán validez. Las reuniones serán presididas por el Rector o su delegado, en caso de no poder asistir, los integrantes del Grupo designarán entre los participantes quien presidirá la reunión.

PARÁGRAFO V: Las delegaciones que se realicen se deberán informar mediante oficio radicado en Gestión de documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Corresponde a este grupo coordinar las etapas de planeación, implementación y seguimiento sobre la gestión de los residuos, así como de proponer correctivos y acciones a que haya lugar que permitan dar cumplimiento al compromiso institucional.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2691

(26 DE MARZO DE 2025)

Así como coordinar las siguientes actividades:

- a) Documentar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras actividades.
- b) Identificar el presupuesto necesario para la implementación del Plan y someterlo a consideración de la alta dirección.
- c) Proponer a la Alta dirección las acciones preventivas y correctivas a que haya lugar, en el marco de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la atención en salud y otras actividades.
- d) Revisar los informes de que trata el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la atención en salud y otras actividades.

ARTICULO TERCERO: Las actividades que cumplirá el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria GAGAS serán las siguientes:

- Ser organismo asesor de la Rectoría en lo relacionado con la gestión ambiental y sanitaria de la Universidad Tecnológica de Pereira.
- Direccionar el sistema de información ambiental que incluya la recolección, organización, actualización y manejo de la información ambiental y sanitaria de la Universidad.
- Contribuir al cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
- Dar asesoría a las dependencias responsables de la respuesta y/o direccionamiento a los requerimientos de tipo ambiental y sanitario de los organismos de control regional y nacional.
- Apoyar la ejecución del Plan de Manejo Ambiental y cumplimiento de la Política Ambiental.
- Asesorar y acompañar la planeación y ejecución de proyectos ambientales en el campus de la Universidad.
- Velar por la ejecución del PGIRASA y realizar su seguimiento al mismo.
- Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente y que sean pertinentes asociadas al alcance del Grupo.

ARTÍCULO CUARTO: Derogar en su totalidad, el contenido de las Resoluciones de Rectoría No.5219 de 2020, 5427 de 2020 y 3079 de 2023.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2691

(26 DE MARZO DE 2025)

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año 2025.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Proyecto: Carlos Humberto Montoya N.



Universidad
Tecnológica
de Pereira